

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

TRABAJADORES VOLUNTARIOS

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO Y PABLO BENLLOCH SANZ, 16 de mayo del 2012.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía



FUNDACIÓN
FERNANDO POMBO

1. EL CONTEXTO ACTUAL DEL VOLUNTARIADO Y DEL TRABAJO ASALARIADO EN EL TERCER SECTOR

- **Época de replanteamiento de estrategias y concepciones** del Tercer Sector y del voluntariado -¿Qué se considera como voluntariado y como Tercer Sector? ¿Cuál es su función como instrumento de participación?
- ¿**Cómo afectan al Tercer Sector y al voluntariado los actuales cambios demográficos?** Envejecimiento activo e integración de los inmigrantes.
- ¿Cuál es el **papel del Tercer Sector ante la crisis?** ¿Respuesta de urgencia a la insuficiencia de recursos del Estado de Bienestar?
- ¿Cómo se debe **regular el voluntariado?** – Simplificación y asunción de nuevos modelos y manifestaciones de voluntariado
- ¿Cómo se deben **articular la coexistencia entre voluntarios y trabajadores** asalariados en una misma Entidad?
- **Trabajo voluntario y desempleo** – Oportunidad y riesgo

¿CÓMO SE HA REGULADO LEGALMENTE EL VOLUNTARIADO?

A) Conjunto de **instrumentos normativos dispersos y carentes de un modelo de referencia.**



- 17 Normas autonómicas
- La normativa estatal no es supletoria
- Legislación de desarrollo
- Proceso de construcción legal inconcluso

B) El entramado normativo parte de un **modelo de voluntariado que no impide otras formas de colaboración social.**

C) La preferencia por un voluntariado para la sociedad ha permitido **ampliar los campos de intervención del voluntariado más allá de la acción social.**



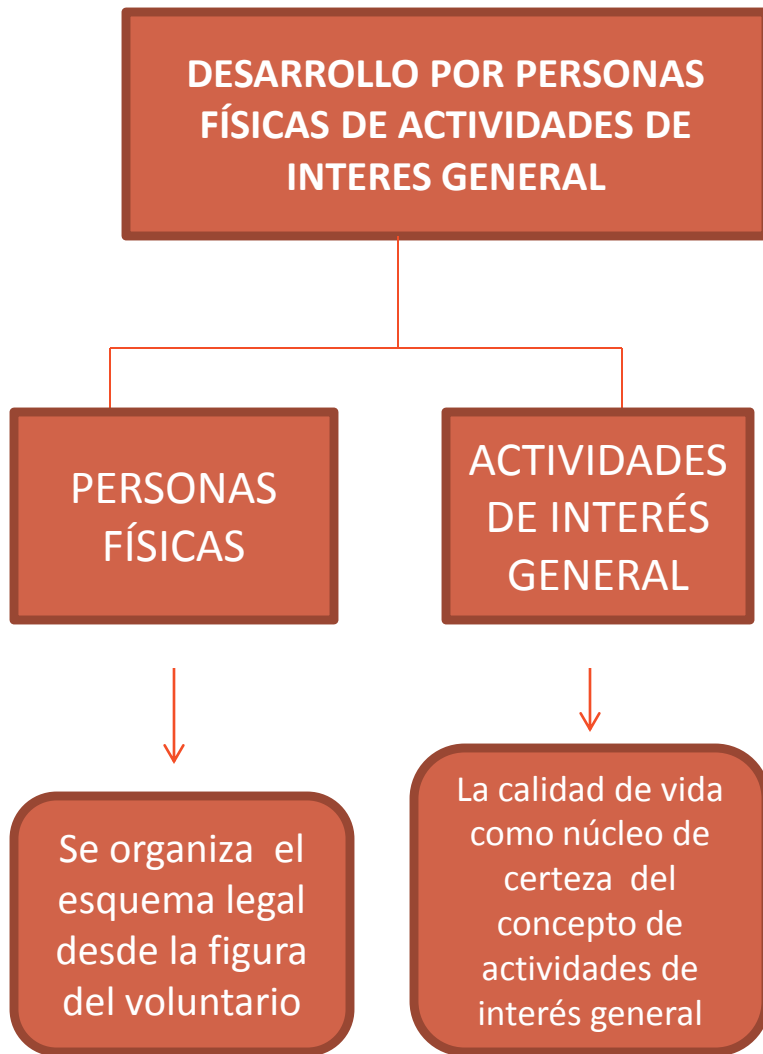
- Voluntariado general
- Voluntariados especiales:
 - Cultural
 - docente
 - deportivo
 - medioambiental
 - cooperación al desarrollo
 - Protección civil

D) **No se ha conseguido deslindar al voluntariado de otras formas de prestación de servicios,** especialmente de la laboral, pese al propósito del legislador.

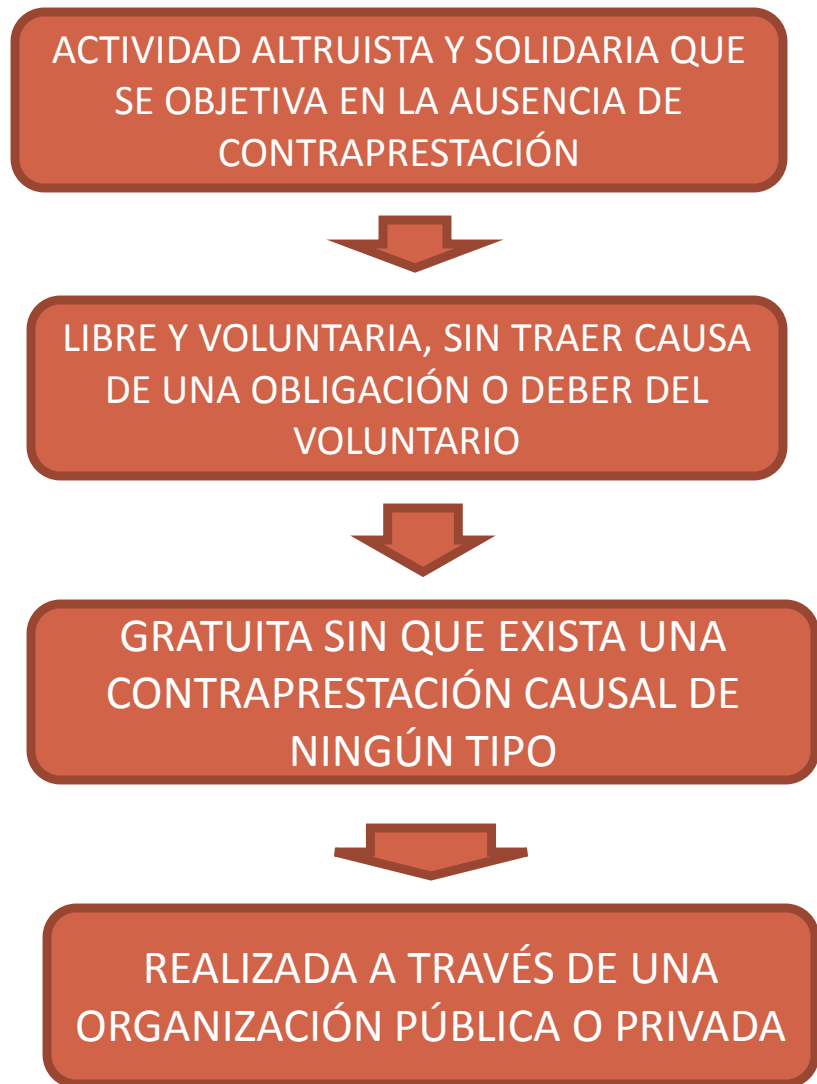


- Se legisla por referencia a lo que no es el voluntariado: una relación laboral
- Concurren en la misma entidad voluntarios y trabajadores
- Hay remisiones a la normativa laboral

ELEMENTOS DEL CONCEPTO DE VOLUNTARIADO



NOTAS CARACTERÍSTICAS DEL VOLUNTARIADO



DERECHOS DE CONTENIDO PERSONAL

- Derecho a **ser admitido** en la entidad
- Derecho a **acordar libremente las condiciones en que va a desarrollar su actividad**
- El voluntario como **titular de derechos fundamentales**
- Derecho a la **participación** en la organización
- Derecho a **obtener el respeto y el reconocimiento** de la entidad

DERECHOS DE ÍNDOLE FORMATIVA E INFORMATIVA

- Derecho a la **formación**
- Derecho a la **información**

DERECHOS DE CONTENIDO MATERIAL

- Derecho a **desarrollar su actividad en las condiciones pactadas con la entidad**
- Derecho a ser **reembolsado de los gastos**
- Derecho a ser **asegurado de los riesgos de accidente y enfermedad**
- Derecho a **cesar libremente** en su condición de persona voluntaria
- Derecho a **acceder a los incentivos y apoyos** que la normativa contempla para facilitar el desarrollo de la acción voluntaria

DEBERES DEL VOLUNTARIO

- Deber de **cumplir la prestación a que viene obligado en función de su compromiso con la entidad** respetando los principios que inspiran el voluntariado, los fines y objetivos de la Entidad y sus normas de funcionamiento.
- Ha de **actuar** asimismo **con diligencia y con arreglo a las reglas de la buena fe.**
- El voluntario debe igualmente **colaborar activamente con la entidad y con el resto de los voluntarios en la mejora y eficiencia de los programas** que se apliquen.
- Asimismo, está obligado a **mantener su compromiso individual hasta tanto se adopten las medidas necesarias para evitar un perjuicio** en la labor encomendada.
- Al voluntario le atañe la obligación de **seguir las instrucciones técnicas para el desarrollo de las actividades encomendadas** que les den los responsables de los programas designados por la entidad.
- El voluntario está obligado a **rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir en relación con su actividad.**



DIFERENCIAS ENTRE EL TRABAJADOR ASALARIADO Y VOLUNTARIO

- **No está en los requisitos del contrato** (capacidad, consentimiento, objeto y causa)
- **Tampoco son suficientes la ajenidad y la dependencia**
- En cuanto a la retribución (entendida como existencia o no de contraprestación) **en principio si no percibe salario, no es trabajador**. No obstante:
 - **Puede percibir una serie de percepciones económicas** siempre que cumplan la doble finalidad de preservar su indemnidad patrimonial o reconocer su status de voluntario
 - En algunos voluntariados especiales **esas percepciones superan con mucho lo que se entiende por preservar su indemnidad patrimonial o reconocer su status de voluntario**
 - Doctrinal judicial sobre la **cuantía y la periodicidad y regularidad de los ingresos**

LO DETERMINANTE ES EL CONTENIDO DEL ACUERDO O COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIO

PERCEPCIONES ECONÓMICAS QUE PUEDE RECIBIR EL VOLUNTARIO

- En ningún caso retribución
- Reconocimiento de su status dentro de la organización (regalos por pertenecer a la organización y beneficios asistenciales)
- Reembolso de gastos: Desplazamientos, traslados, gastos de representación, mantenimiento de ropa, herramientas o útiles imprescindibles para el trabajo y cesión de vivienda.
- Incentivos al voluntario

TRABAJADOR ASALARIADO/VOLUNTARIO

- El voluntariado como mérito para el acceso para acceder a puestos de trabajo o cuerpos de funcionarios especializados
- Límites al ejercicio de labores de voluntariado en tiempo de no trabajo
- Obligaciones negativas de competencia y desarrollo de actividades de voluntario
- Negociación colectiva y actividad de voluntariado: permisos, reducción de jornada y excedencias

VOLUNTARIADO Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- **NO HAY UNA EXPRESA MENCION EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

-LA **NORMATIVA DE VOLUNTARIADO GARANTIZA AL VOLUNTARIO LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS MISMO TÉRMINOS Y CARCTERÍSTICAS QUE LA NORMATIVA LABORAL**

-**ESPECIAL TRASCENDENCIA DE LA COEXISTENCIA O NO DE TRABAJADORES ASALARIADOS Y VOLUNTARIOS EN LA MISMA ENTIDAD.**

-EL VOLUNTARIO TIENE DERECHO DE ACUERDO CON LA LPRL:

- Derecho de información , consulta y participación
- Derecho a la formación teórica y práctica.
- Derecho a que se paralice la actividad en caso de riesgo inminente y grave
- Derecho a la vigilancia de la salud

EL ASEGURAMIENTO DEL VOLUNTARIO

-**DERECHO DEL VOLUNTARIO Y DEBER DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO**

-**CONDICIONA LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD Y EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIO**

FALTA DE SINTONIA EN LA NORMATIVA ASEGURADORA RESPECTO A:

LOS RIESGOS CUBIERTOS (Accidente o enfermedad, daños producidos, contingencias...) y **RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON LA ACTIVIDAD** (En el ejercicio de la actividad o con ocasión de la actividad)

-**NO HAY PREVISIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O AL INFRASEGURO**

-**COLABORACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN EL PAGO DE LAS PRIMAS**

-**DIFICULTADES EN EL ASEGURAMIENTO DE DETERMINADOS VOLUNTARIOS**

MUCHAS GRACIAS